

Consejería de
Educación y Empleo
Dirección General de
Innovación
e Inclusión Educativa

Avda. Valhondo,s/n (Mérida III
Milenio)
Módulo 5, 1ª planta
<https://www.juntaex.es>

INSTRUCCIÓN Nº 11/2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE LA PARTICIPACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR “TRANSITA PLUS” PARA EL CURSO 2021-2022.



ÍNDICE

Primera: Características y desarrollo del programa.

Segunda: Objetivos del programa.

Tercera: Fondos dirigidos a su desarrollo.

Cuarta: Tipología de centros participantes.

Quinta: Destinatarios del programa.

Sexta: Funciones del profesorado que lo desarrolla.

Séptima: Comisión de trabajo del programa TRANSITA +

Octava: Plan de actuación del programa TRANSITA + en centros.

Novena: Seguimiento y evaluación: Memoria específica.

Décima: Funciones de la dirección del centro referidas al programa.

Undécima: Asesoramiento y apoyo a su implantación.

Duodécima: Entrada en vigor.

La Ley Orgánica 3/2020, por la que se Modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, establece en su Capítulo I como uno de los principios del sistema educativo español la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

También establece en su Capítulo II, dedicado a la Equidad y compensación de las desigualdades en educación, y concretamente en su Artículo 81, que “En aquellos centros escolares, zonas geográficas o entornos sociales en los cuales exista concentración de alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa, las Administraciones educativas desarrollarán iniciativas para compensar esta situación”.

Por otro lado, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, en su artículo 10, recoge que el sistema educativo extremeño garantizará una educación de calidad que, desde la equidad y el respeto a las capacidades individuales, persiga la universalización del éxito educativo del alumnado a fin de lograr su máximo desarrollo personal, profesional, social, intelectual y emocional.

Asimismo, el Decreto 228/2014, de 14 de octubre (DOE núm. 202, de 21 de octubre), que regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, recoge entre sus principios de actuación que las medidas de atención a la diversidad estarán orientadas hacia la respuesta a las necesidades educativas concretas de los alumnos y alumnas, para que todos ellos puedan alcanzar el máximo desarrollo personal, social, intelectual, emocional y profesional, de manera que en ningún caso dichas necesidades puedan suponer discriminación alguna que dificulte su desarrollo.

Con la intención de seguir avanzando hacia la consecución de una educación inclusiva y de calidad que dé respuesta a las necesidades del alumnado, la Consejería de Educación y Empleo se plantea reforzar la atención a los centros que escolarizan a un mayor porcentaje de alumnado educativamente vulnerable, incorporando recursos personales específicos a los Equipos de Orientación que intervienen en estos centros.

En la reunión del Consejo de Ministros celebrada el 13 de julio de 2021, a propuesta de la Ministra de Educación y Formación Profesional, se aprobó formalizar la distribución a las comunidades autónomas del crédito destinado en el año 2021 al Programa Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable por valor de 29.616.800 euros en el marco del componente 21. En este sentido, se asignó un importe de 918.061 euros a la comunidad autónoma de Extremadura para la realización de dicho programa, según recoge la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación del 13 de agosto de 2021, publicada en el B.O.E. de 23 de septiembre de 2021.

En nuestra comunidad autónoma existen centros que escolarizan a un importante número de alumnado en situación de vulnerabilidad educativa, derivada de factores como: dificultades en el ámbito familiar, absentismo escolar, desconexión de la escuela, acciones contrarias a la convivencia, desfase curricular acumulado, repetición temprana o escolarización tardía, entre otros, por lo que la principal actuación de esta Consejería es facilitar que el alumnado consiga las competencias y los objetivos establecidos con carácter general para cada una de las enseñanzas y etapas educativas, rigiéndose por los principios de calidad, equidad, igualdad de oportunidades, no discriminación,

normalización, inclusión escolar, compensación educativa, accesibilidad universal y cooperación de toda la comunidad educativa.

En este sentido, resulta fundamental la implicación de todos los agentes sociales, educativos y sanitarios que conforman la Comunidad Educativa de los centros para la consecución del éxito educativo.

Con objeto de poner en marcha el programa para el acompañamiento y orientación personal y familiar “TRANSITA PLUS” (en adelante TRANSITA +), y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, del gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de las funciones asignadas por el Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y con el fin de arbitrar la mayor eficacia posible en su desarrollo, esta Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa ha resuelto dictar la siguiente

INSTRUCCIÓN

Primera: Características y desarrollo del programa.

1. El Programa “TRANSITA +” supone la dotación de personal funcionario docente de la especialidad de Servicios a la Comunidad a incorporar a los Centros de Atención Educativa Preferente (en adelante CAEPs) que imparten enseñanzas de infantil y primaria así como a otros centros educativos públicos de características similares en cuanto a AEV (en adelante AEV) designados por la administración educativa, siempre desde la perspectiva preventiva.
2. La determinación de estos centros con un elevado número de alumnado educativamente vulnerable, se ha basado en un análisis fundamentado en indicadores como: ser actualmente CAEP, tasa de idoneidad negativa en los centros y tasa de alumnado ACNEAE en los centros.
3. En relación a su horario semanal, este personal funcionario docente de Servicios a la comunidad tendrá la misma consideración que el resto de docentes existentes en el centro, dada su pertenencia al claustro, debiéndose primar en este sentido su asistencia y participación en la Comisión de Coordinación Pedagógica. Dicho horario podrá distribuirse en jornada de mañana o tarde, si su Plan de Actuación lo requiere.
4. Se priorizará la existencia de coordinación de este profesional con los componentes del EOEP general del sector que atienden al centro.

Segunda: Objetivos del programa.

1. La presente Instrucción tiene por objeto establecer la organización y el funcionamiento del programa “TRANSITA +” en centros educativos de nuestra comunidad autónoma con un elevado

número de AEV como una medida innovadora cuya función específica es la de acompañar su trayectoria educativa a lo largo del curso escolar 2021-2022.

2. El objetivo general del Programa es actuar sobre la situación de vulnerabilidad presente en aquel alumnado susceptible de abandono temprano en educación, desde un enfoque preventivo y comunitario.

3. Asimismo, se pretenden alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- Prevenir el absentismo escolar mediante acciones coordinadas de acompañamiento.
- Contribuir a la reducción del abandono temprano en educación antes de finalizar la etapa de Primaria, mediante un seguimiento individualizado del alumnado educativamente más vulnerable.
- Mejorar el rendimiento académico de este alumnado y su desarrollo en los aspectos emocional, relacional y convivencial.
- Acompañar a las familias de este alumnado, ofreciéndoles habilidades y recursos para que puedan lograr una mejor comprensión y una mayor implicación en los procesos educativos de sus hijos/as.
- Establecer vías de comunicación que favorezcan el desarrollo de redes de colaboración entre el profesorado, el centro educativo, asociaciones, familias y demás entidades de la zona.
- Complementar aquellas acciones del Programa de Cooperación Territorial PROA+ 21-24 o de otros dirigidos a favorecer el éxito escolar del alumnado en situación educativa de vulnerabilidad.

Tercera: Fondos dirigidos a su desarrollo.

1. “TRANSITA +” es una actuación enmarcada dentro del Programa de Cooperación Territorial “Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable”, e incluida dentro del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR) vía fondos europeos.

2. Existe obligación de cumplir la normativa regulada al efecto sobre tratamiento y utilización de la identidad corporativa, según la cual se obliga a poner, en todas las páginas de la documentación que genere este programa, los logotipos de dichos organismos. Igualmente, los centros participantes deberán cumplir con todos los requisitos de justificación y publicidad establecidos por el MEFP, los cuales serán informados en la sesión de presentación del programa a los profesionales implicados.

3. En función de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la Consejería de Educación y Empleo para el curso escolar 2021-2022, ésta designará aquellos centros educativos con una especial incidencia de AEV, donde desarrollar este programa.

Cuarta: Tipología de centros participantes.

1. El programa está destinado a los centros públicos que impartan enseñanzas de Educación Infantil y Primaria designados por la administración educativa autonómica siempre en función de la disponibilidad presupuestaria.
2. Tendrán prioridad como centros designados los diecisiete Centros de Atención Educativa Preferente de infantil y primaria públicos existentes en nuestra comunidad autónoma, recogidos en el Anexo I.
3. El resto de centros a designar serán preseleccionados inicialmente entre aquellos centros con mayor número de alumnado educativamente vulnerable y que este número suponga el 30 % al menos del total de alumnado del centro. Además, el centro ha de contar con la aceptación del programa por parte de, al menos, el 60 % del claustro.
4. Los centros preseleccionados serán informados de tal circunstancia vía mensaje de Rayuela aunque podrán rechazar la misma durante el curso escolar 2021-2022. Esto no supone que decaiga su condición de preseleccionado de cara a los próximos cursos escolares 2022-2023 y 2023-2024, siempre y cuando dicha condición inicial no varíe en cuanto a porcentaje de vulnerabilidad de alumnado y exista disponibilidad presupuestaria.

Los centros preseleccionados que acepten la participación en el programa cumplimentarán y enviarán en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de la publicación de esta instrucción la solicitud de participación correspondiente, según Anexo II. Los casos de renuncia serán comunicados por el centro, mediante Anexo III, a la dirección de correo electrónico del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa (atenciondiversidad@educarex.es). El plazo máximo para ello será de 10 días naturales a partir de la publicación de esta instrucción.

5. El centro designado tiene garantizada su participación en el programa durante el periodo 2021-2024 por parte de la administración educativa siempre y cuando cumpla lo establecido en su plan de actuación y tras la necesaria supervisión anual de la inspección educativa de los aspectos recogidos en su memoria específica se cuente con el visto bueno de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa.

Quinta: Destinatarios del programa.

Este programa va dirigido preferentemente a:

1. Alumnado educativamente vulnerable escolarizado en centros públicos que impartan enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Familias y resto de comunidad educativa perteneciente a estos centros educativos en situación de vulnerabilidad.

Sexta: Funciones del profesorado que lo desarrolla.

1. Elaborar el Plan de Actuación y la memoria de actuación, según documentos recogidos en los Anexos IV y V.
2. Coordinar el trabajo conjunto con el resto del funcionariado docente y no docente del centro, así como con el servicio de orientación educativa correspondiente con la finalidad de realizar el seguimiento del alumnado educativamente más vulnerable.
3. Colaborar con los servicios externos (sociales y educativos) de la zona en la detección de necesidades socioeducativas y/o de escolarización del alumnado en riesgo de abandono escolar.
4. Programar y desarrollar iniciativas con la finalidad de atender a la diversidad social y cultural del alumnado, facilitando su acogida, integración y participación social.
5. Llevar a cabo actuaciones tanto de prevención como de intervención en absentismo escolar, en colaboración con los servicios sociales municipales y los servicios de orientación educativa, pudiendo formar parte de la Comisión de Absentismo Escolar del centro.
6. Desarrollar actividades formativas para familias en torno a temas como formación básica, estilos parentales, habilidades sociales, educación emocional, educación para la salud, entre otros.
7. Impulsar la puesta en marcha de AMPAs en el centro, si no existe, y ofrecerle asesoramiento y apoyo si ya está constituida.
8. En el caso del alumnado que finaliza etapa educativa, asegurar su continuidad dentro del sistema educativo.

Séptima: Comisión de Trabajo del Programa.

1. En los centros participantes en el Programa se constituirá la Comisión de Trabajo.
2. Esta Comisión estará compuesta por:
 - El Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad adscrito al Programa, que desempeñará la coordinación de la misma.
 - Un miembro del Equipo directivo del centro.
 - Una persona en representación de la Asociación de Madres y Padres del centro.
 - De forma voluntaria, el/la PTSC del EOEP general que atiende al sector de centro.
 - Otros/as personas o profesionales que, a juicio de la persona coordinadora de la Comisión, pudieran desempeñar un papel relevante en la misma (por ejemplo, representantes de entidades de carácter social y/o educativo presentes en la Comunidad). En la medida de lo posible, se promoverá la presencia de profesionales

pertenecientes a los Servicios Sociales municipales presentes en la zona debido al marcado carácter social y comunitario de este Programa.

3. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Colaborar en la planificación del Plan de Actuación del Programa, realizando las aportaciones necesarias.
- Aprobar el Plan de Actuación del Programa en el centro.
- Supervisar la puesta en marcha del Plan y realizar el seguimiento continuado y final del mismo.

4. Las reuniones de la Comisión tendrán una periodicidad, al menos, trimestral.

5. En cada una de las reuniones se redactará un Acta siguiendo el modelo recogido en Anexo VI, las cuales deberán custodiarse en el expediente del Programa habilitado en el centro.

Octava: Plan de actuación del programa TRANSITA + en centros.

1. La presentación del programa al personal funcionario docente de la especialidad de Servicios a la comunidad que lo desarrolla y a los equipos directivos de los centros escolares participantes se llevará a cabo al inicio del primer trimestre.

2. Su elaboración, en cada uno de los centros educativos asignados, será responsabilidad del personal funcionario docente con adscripción al programa, quedando incorporado a la Programación General Anual del centro (en adelante PGA).

Novena: Seguimiento y evaluación: Memoria específica.

1. Con anterioridad a la finalización del periodo lectivo, se llevará a cabo un proceso de valoración, a modo de evaluación final, por parte de la administración educativa.

2. Las mejoras derivadas del desarrollo y evaluación del Programa se recogerán en una Memoria específica, cuya responsabilidad recaerá igualmente en el personal funcionario docente de Servicio a la comunidad responsable, la cual formará parte de la Memoria Anual del centro.

3. Cada centro educativo deberá conformar y custodiar un expediente con toda la documentación relativa al Programa, a disposición de la administración educativa en caso de ser requerido en formato digital o físico.

Décima: Funciones de la Dirección del centro referidas al programa.

Para un eficaz desarrollo de este Programa, resulta imprescindible que la dirección del centro educativo garantice:

- La integración del programa TRANSITA + en la PGA del centro educativo.
- La supervisión del desarrollo y evaluación del Plan de actuación y memoria.
- La recogida, custodia y gestión de la documentación necesaria.

Undécima: Asesoramiento y apoyo a su implantación.

1. El Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa llevará a cabo la labor de difusión, coordinación y valoración final de los aspectos organizativos y de funcionamiento que contribuyan a su desarrollo.
2. Las Unidades de Programas Educativos de las delegaciones provinciales de Educación colaborarán en la labor de seguimiento de los aspectos anteriores.
3. Corresponde a los Servicios de Inspección de Educación de cada Delegación provincial la realización de las tareas de supervisión, asesoramiento y apoyo a su desarrollo, dentro de las actuaciones habituales de su Plan General de Actuación.

Duodécima: Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su firma.

<p>Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA - Juan Pablo Venero Valenzuela Fecha: 30/9/2021 15:01</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1633586117700 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	
	

ANEXO I. LISTADO DE CENTROS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

Centro	Localidad	Provincia
C.E.I.P. Ángel Santos Pocostales	Alburquerque	Badajoz
C.E.I.P. Miramontes	Azuaga	Badajoz
C.E.I.P. San Pedro de Alcántara	Badajoz	Badajoz
C.E.I.P. Santa Engracia	Badajoz	Badajoz
C.E.I.P. Ntra. Sra. De Fátima	Badajoz	Badajoz
C.E.I.P. Leopoldo Pastor Sito	Badajoz	Badajoz
C.E.I.P. Antonio Machado	Mérida	Badajoz
C.E.I.P. Cerro de Reyes	Badajoz	Badajoz
C.E.I.P. Manuel Pacheco	Badajoz	Badajoz
C.E.I.P. José María Calatrava	Mérida	Badajoz
C.E.I.P. Gabriel y Galán	Cáceres	Cáceres
C.E.I.P. Francisco Parra	Losar de la Vera	Cáceres
C.E.I.P. San Miguel Arcángel	Plasencia	Cáceres

C.E.I.P. Gonzalo Encabo	Talayuela	Cáceres
C.E.I.P. Juan Güell	Talayuela	Cáceres
C.E.I.P. Ejido	Jaraíz de la Vera	Cáceres
C.E.I.P. La Paz	Plasencia	Cáceres



ANEXO II. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

DATOS GENERALES			
Centro		Código del centro	
Dirección		Teléfono	
Localidad		Código Postal	
Provincia		Correo electrónico	
Director/ra del centro		NIF	

Cumplo los requisitos exigidos

- **Certificado de participación del claustro.**

En el claustro celebrado el día.....del mes.....del año.....con acta.....se aprobó con un compromiso de participación igual o superior al 60 % (___) la participación del centro en el Programa TRANSITA +, así como la aceptación de todas sus condiciones.

SOLICITO SER DESIGNADO EN LA PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA TRANSITA

+

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
(sello del centro)

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ANEXO III. RENUNCIA DEL PROGRAMA



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

DATOS GENERALES			
Centro		Código del centro	
Dirección		Teléfono	
Localidad		Código Postal	
Provincia		Correo electrónico	
Director/ra del centro		NIF	

MANIFIESTO LA RENUNCIA A LA PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA TRANSITA PLUS POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
(sello del centro)

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ANEXO IV. MODELO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

Datos generales		
Centro educativo:		
Domicilio:	Teléfono:	
C.P.:	Localidad:	Provincia:
Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad		
Apellidos:	Nombre:	
Correo electrónico:		
Relación de personas que componen la Comisión de Trabajo del centro		
Nombre y apellidos (entidad u organismo al que representa)		

PLAN DE ACTUACIÓN

1. Justificación.

Descripción de la situación que motiva el Plan de Actuación, en concreto:

- Recursos de tipo social, educativo y sanitario de la comunidad en la que se ubica el centro.
- Principales necesidades y potencialidades de los colectivos con los que se desarrollará el Plan.

2. Planificación.

- Objetivos (generales y específicos).
- Líneas estratégicas del Plan.
- Principios metodológicos.
- Actuaciones.
- Recursos materiales y personales necesarios.
- Temporalización.
- Evaluación inicial, continua y final: indicadores e instrumentos que se emplearán en la misma.

NOTA: En cuanto al formato, el Plan tendrá una extensión máxima de 10 páginas, con letra de tipo Arial de 12 puntos, y un interlineado de 1,5 puntos.

ANEXO V. MODELO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

La memoria final debe contemplar, al menos, los siguientes apartados:

1. Valoración de la adecuación del Plan de Actuación a las necesidades detectadas.
2. Grado de consecución de los objetivos planteados en el desarrollo del Plan.
3. Actividades desarrolladas en cada línea de intervención y temporalización.
4. Profesionales participantes (docentes y no docentes), incluidos los que no pertenecen al centro.
 - 4.1. Valoración global de la coordinación establecida.
5. Valoración de la participación de las familias.
6. Producciones, documentos y/o informes elaborados.
7. Aspectos que han facilitado el desarrollo del Plan (del contexto, del centro educativo, del diseño del Programa).
8. Aspectos que han dificultado el desarrollo del Plan (del contexto, del centro educativo, del diseño del Programa).
9. Propuestas de mejora para el curso siguiente.

ANEXO VI. MODELO DE ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

CENTRO: _____

FECHA: _____ HORA DE COMIENZO: _____

Profesor/a Técnico/a Serv. Comunidad: _____

En _____, siendo las _____ horas del día _____,

se reúne la Comisión de Trabajo del CEIP _____,

con las siguientes personas asistentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD/ORGANISMO QUE REPRESENTA

ASUNTOS A TRATAR:

ACUERDOS ADOPTADOS:

RUEGOS Y PREGUNTAS:

FIRMA DE LAS PERSONAS ASISTENTES:

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las _____ horas del día_____.